Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-Nº 0216-2020

SALTA, 30 MAR 2020

Expte. Nº 23.107/2020

VISTO la Resolución R-Nº 192-2020, que dispone, en su art. 2º, suspender las actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole en el ámbito de esta Universidad desde el 16 hasta el 31 de marzo del corriente año:

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad dispuso oportunamente, distintas medidas preventivas en linea con la Resolución N° 2020-PN-82-ME dictada con motivo de la evaluación que el Ministerio de Educación de la Nación realizara, hasta ese momento, sobre la situación epidemiológica del coronavirus (COVID19).

Que con posterioridad fue emitido el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, que ordena el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo el territorio nacional.

Que, tal como en sus considerandos consta, dicha disposición legal, de contenido legislativo, fue resuelta con la finalidad de proteger la salud pública de todas las personas que habitan el territorio nacional ante la situación epidemiológica producida por el CORONAVIRUS - COVID 19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), rigiendo entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que tal como fuera informado públicamente por las autoridades nacionales competentes y lo anunciara el Sr. Presidente de la Nación, la situación que dio fundamento al dictado de las disposiciones citadas, y de otras normas complementarias publicadas no se ha modificado, lo que sustenta prorrogar la suspensión de actividades en esta Universidad hasta que se informe hayan mejorado las condiciones sanitarias de difusión del virus en cuestión.

Que asimismo, resulta oportuno señalar la importancia de dar continuidad a las actividades de apoyo a la enseñanza mediante recursos virtuales, uso de las tecnologías de la información y/o otros medios no presenciales que, desde las respectivas áreas académicas, se están generando hacia los alumnos que cursan el corriente ciclo académico.

Que en tal sentido se expresaron el Comité de Emergencia -constituido por Res. R-Nº 191-2020, Decanas/os y Directores de Sedes Regionales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le reconoce el Estatuto universitario,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la vigencia de la Resolución R-Nº 192-2020, ad referéndum del Consejo superior, hasta el día 12 de abril de 2020.

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.107/2020

ARTICULO 2º.- Exhortar, a todas las áreas académicas, la aplicación y/o la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza mediante recursos virtuales, uso de tecnologías de la información y/o otros medios no presenciales con destino a los alumnos que cursan el corriente ciclo académico.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a las Facultades, Sedes Regionales y dependencias administrativas. Cumplido, siga al CONSEJO SUPERIOR a sus efectos.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0216-2020